

ORDEN DE DE DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

El Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda dispone en su artículo 5 que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, entre otras, las funciones relativas a la planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas, la planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética, así como la inspección en materia de vivienda.

Estas funciones habían venido siendo ejercidas, con anterioridad, por la Dirección General de Vivienda, actual Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, a la que se adscriben los correspondientes puestos de trabajo, por lo que procede adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de la adscripción orgánica de aquellos puestos de trabajo que desarrollan las funciones anteriormente enunciadas que deben pasar a depender de la Secretaría General de Vivienda.

Asimismo, se adscriben a la Secretaría General Técnica aquellos puestos de trabajo que desarrollan funciones en relación con el control de la calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.ñ) del Decreto 211/2015, de 14 de julio,

Por otro lado, se modifica el contenido funcional de un puesto de trabajo de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura al que se le incluye el área relacional de Administración Pública para el adecuado ejercicio de las funciones de coordinación administrativa que se le atribuyen.

También se crea un puesto de trabajo para la adscripción provisional de una funcionaria cesada en un puesto de libre designación.

Por último, se eliminan las referencias a extinguir de determinadas características en tres puestos de trabajo de adscripción a personal funcionario ya que fueron modificadas con anterioridad y se suprimen puestos de trabajo, vacantes y sin ocupación, de adscripción a personal laboral, que se encuentran declarados a extinguir.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a), d), h) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a de de 2018

INSÉRTESE:
LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA
P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018)

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán

Fdo.: María Jesús Montero Cuadrado